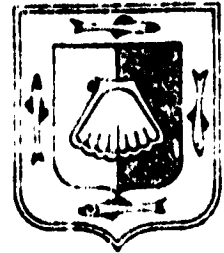




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

**DIRECCION:**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGN-No. 0140863

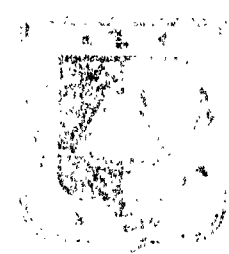
Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

#### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO EMITIDO POR EL C. LIC. GENARO CANNET YEE, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, RELATIVO A LA INSTALACION DE UNA MESA DE DECLARACIONES Y PRACTICAS DE PRIMERAS DILIGENCIAS, AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO.



# JAN 19 1964



This book is the property of the University of Chicago Library  
 and is loaned to you for your personal use. It is not to be  
 sold, transferred, or otherwise disposed of without the  
 approval of the University of Chicago Library.

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO QUE HE TENIDO A BIEN  
DICTAR EL SIGUIENTE:

Procuraduría General de Justicia  
del  
Estado de Baja California Sur

A C U E R D O

PRIMERO:- SE INSTALA EN EL HOSPITAL "JUAN --  
MARÍA DE SALVATIERRA", UNA MESA DE DECLARACIONES Y -  
PRÁCTICA DE PRIMERAS DILIGENCIAS, QUE SERÁ AUXILIAR-  
DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

SEGUNDO:- LA MESA DE DECLARACIONES SERÁ ATEN-  
DIDA POR UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBE-  
RÁ PRACTICAR TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS QUE SE DERI-  
VEN POR EL INGRESO AL NOSOCOMIO DE REFERENCIA, ASÍ -  
COMO A CUALQUIERA OTRA INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD  
DE LA CIUDAD, DE PERSONAS LESIONADAS DONDE SE PRESU-  
MA QUE ÉSTAS FUERON CAUSADAS POR HECHOS PROBABLEMEN-  
TE CONSTITUTIVOS DE DELITO.

TERCERO:- UNA VEZ PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS  
NECESARIAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ÉSTAS -  
DEBERÁN TURNARSE DE INMEDIATO A LA AGENCIA DEL MINIS-  
TERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, PARA LA DEBIDA INTE -  
GRACIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

CUARTO:- LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PRE-  
VIAS Y CONTROL DE PROCESOS, VIGILARÁ LA ESTRICTA OB-  
SERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO:- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN - -  
VIGOR EL DÍA DE SU EXPEDICIÓN.

SEGUNDO:- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL -  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.

LIC. GENARO CANETT YEE.



Procuraduría General de Justicia  
del  
Estado de Baja California Sur

LA PAZ, B.C.S., 14 DE MAYO DE 1992

CC. SUBPROCURADOR, DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES, AGENTES DEL MI-  
NISTERIO PÚBLICO Y AGENTES DE  
LA POLICÍA JUDICIAL.  
P R E S E N T E S.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLI-  
CA, 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 33 Y -  
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚ-  
BLICO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y,

#### C O N S I D E R A N D O

QUE HA SIDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ES-  
TATAL, QUE LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA CUENTE CON UNA  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA ACTUALIZADA EN ESTRATEGIAS AD-  
MINISTRATIVAS QUE RESPONDAN A LAS FACULTADES QUE LES-  
SEÑALA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE -  
LA REPÚBLICA AL MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CARÁCTER --  
DE REPRESENTANTE SOCIAL.

QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTI -  
CIA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON MAYOR -  
EFICACIA CON SUS ATRIBUCIONES, HA DISPUESTO UNA SERIE  
DE MEDIDAS TENDIENTES A DESCONCENTRAR SUS SERVICIOS -  
PARA OBTENER RESULTADOS MÁS SATISFATORIOS EN BENEFI-  
CIO DE LOS INTERESES COLECTIVOS.

QUE ATENDIENDO AL NÚMERO DE PERSONAS -  
QUE INGRESAN A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD VÍ-  
CTIMAS DE LESIONES OCASIONADAS POR HECHOS PROBABLEMEN-  
TE CONSTITUTIVOS DE DELITO, SE HACE NECESARIA LA IN -  
TERVENCIÓN INMEDIATA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE  
TOME CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS E INICIE LAS DILIGEN-  
CIAS PERTINENTES PARA SU ESCLARECIMIENTO.

QUE ATENDIENDO A LOS ÍNDICES ESTADÍSTI-  
COS DE LESIONADOS QUE REGISTRA EN MAYOR PORCENTAJE EL  
HOSPITAL GENERAL "JUAN MARÍA DE SALVATIERRA", SE ES-  
TIMA PROCEDENTE LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE DECLARA-  
CIONES Y PRÁCTICA DE PRIMERAS DILIGENCIAS AUXILIAR --